



## **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL QUE** **SUSCRIBEN LABORATORIOS BIO LINKS S.A. Y** **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que suscriben de una parte, el **COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, a través del Decano **DR. LUIS ALBERTO QUEVEDO ÁLAMO**, identificado con D.N.I. Nro 02844516 con domicilio legal en Av. Universitaria MZ. Lt.8 y 9, II etapa, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará “**ICAP**”; y de otra parte **BIO LINKS S.A.** con RUC N° 20290733414, con domicilio real Av. Javier Prado Oeste 844 - Lima, debidamente representada por su Gerente General **DIEGO VARGAS VALLEJOS**, identificado con DNI N° 42260795, según poderes inscritos en la partida registral N° 00222453 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará “**EL LABORATORIO**”, en los términos y condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

El **ICAP**, conforme a lo establecido en su Estatuto es una Institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los Abogados en el ejercicio profesional, de acuerdo con uno de sus fines que está orientado a promover mejores niveles de vida para el Abogado y sus familiares.

**EL LABORATORIO**, es una Entidad Privada debidamente autorizada que realiza en nuestro país la prueba del ADN para la determinación de la paternidad e identificación de seres humanos vivos o cadáveres desde 1996.

#### **CLAUSULA PRIMERA: Objetivo del Convenio.**



## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

El presente convenio, tiene como objetivo establecer las bases de cooperación entre el **ICAP** y **EL LABORATORIO**, para otorgar una tarifa preferencial para la realización de la prueba del ADN a los abogados hábiles agremiados al **ICAP** y hasta tres clientes que los mismos representen en sus procesos judiciales.

### **CLAUSULA SEGUNDA: Del Objetivo del Presente Convenio Marco.**

El objeto del presente Convenio Marco es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco a efecto que el **ICAP** y **EL LABORATORIO** cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales.

### **CLAUSULA TERCERA: Ámbito de Aplicación del presente Convenio Marco.**

Los siguientes aspectos generales se aplicarán en el ámbito del presente Convenio Marco de Cooperación:

- a) Las partes convienen en establecer un descuento en el pago correspondiente a la Prueba del ADN aplicado sobre la tarifa normal de EL LABORATORIO para los clientes que el mismo patrocine, manteniéndose el beneficio otorgado al abogado, es decir, que de la tarifa normal de S/.1,750.00 Nuevos Soles, se descontará S/. 250.00 Nuevos Soles, siendo la suma actual para cancelar de S/. 1,500.00. Para los procesos judiciales entre los cuales se encuentren los de filiación, comprende un examen de sangre a cada una de las siguientes personas: Un supuesto padre, una madre y un hijo (3 personas).



## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

El pago de la prueba del ADN se efectuará de la manera directa por el cliente beneficiario del descuento al LABORATORIO, dando una inicial de S/ 1,000.00 Nuevos Soles y el saldo dentro de los diez días hábiles siguientes a la Toma de Muestras. De no ser pagado en ese plazo, se perderá el beneficio del descuento y se deberá considerar la tarifa vigente más las moras correspondientes de ser necesario.

- b) Las partes convienen en establecer un descuento en el pago correspondiente a la Prueba del ADN de manera privada, aplicado sobre la tarifa normal de EL LABORATORIO para los clientes que el mismo patrocine en los diferentes servicios mencionados:

PRUEBAS DE PATERNIDAD	PRECIOS INCLUIDO IGV S/.	DESCUENTO	PRECIO CONVENIO
Servicio Dúo (2 muestras supuesto padre e hijo (a)) (sangre)(valor legal)	S/. 800.00	S/. 50.00	S/. 750.00
Servicio PRI ( 2 a 3 muestras (Madre, hijo y supuesto padre) (sangre)(con valor legal)	S/. 1,000.00	S/. 50.00	S/. 950.00
Servicio Kit Privado (2 a 3 Muestras Madre, hijo y supuesto padre ( sangre, sobres de contrafericía)	S/. 1,300.00	S/. 100.00	S/. 1,200.00

- c) El presente Convenio Marco de Cooperación Institucional está dirigido para aquellos abogados agremiados al **ICAP** que se encuentren hábiles, es decir con un máximo de dos meses de atraso en el pago de sus cuotas mensuales al **ICAP**.
- d) Implementación gratuita de Seminarios sobre la Pericia del ADN y entrega de materiales académicos, que permitan elevar el potencial profesional de los abogados agremiados al **ICAP**.
- e) El **ICAP** se compromete a realizar periódicamente la difusión del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional a través del portal principal de su página web; así como a través de los correos electrónicos de los abogados agremiados al **ICAP** y/o a través de otros medios de difusión.



## **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**

*“Un colegio al servicio del abogado y de la región”*

### **CLAUSULA CUARTA: De las coordinaciones Institucionales.**

El **LABORATORIO** se obliga a mantener en estricta reserva los nombres de los abogados y clientes de estos, que se hayan practicado la prueba del ADN en el **LABORATORIO**.

### **CLAUSULA QUINTA: De la solución de conflictos entre las partes.**

- a) Toda controversia relativa a las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación entre las partes será en la medida de lo posible solucionada por consultas amistosas.
- b) Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en el término de cuatro días hábiles de producida, conocida o planteada por una o ambas partes, será sometida a conciliación extrajudicial.
- c) El Centro de Conciliación decidirá de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente Convenio Marco de Cooperación, resultando el Acta de Conciliación definitiva y de Obligatorio cumplimiento de las partes.

### **CLAUSULA SEXTA: De la vigencia del presente Convenio Marco.**

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de un año a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes se reserva el derecho de resolverlo sin expresión de causa, bastando una comunicación escrita con anticipación no menor de treinta días calendarios.



## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

“Un colegio al servicio del abogado y de la región”

De darse el caso de resolución del presente convenio no perjudicará a los abogados agremiados al **ICAP** que ya estén gozando de estos beneficios y alcances por efectos del Convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, la suscriben en original y dos (02) copias del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Piura a los 13 días de mayo del 2026.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PIURA  
-----  
Abg. Luis Alberto Quevedo Álamo  
-----  
DECANO (e)

---Dr. Luis Alberto Quevedo Álamo  
Decano  
Colegio de Abogados de Piura



BIOLINKS  
TECNOLOGIA DEL ADN

-----  
DIEGO VARGAS VALLEJOS  
-----  
Gerente General

Sr. Diego Vargas Vallejos  
Gerente General  
Laboratorios Bio Links